

MUNICIPALIDAD DE TIGRE
Secretaría de Gobierno
Dirección de Despacho General y Digesto C11
Catastro

ORDENANZA 2188/99

TIGRE, 30 de junio de 1999.-

VISTO:

La Ordenanza N° 2188/99, sancionada por el Honorable Concejo Deliberante de Tigre, en Sesión Ordinaria del 22 de junio de 1999, que textualmente se transcribe:

ORDENANZA

ARTICULO 1º Desaféctase del dominio público y aféctase al dominio privado, un sector de la calle Mermoz, que corre entre las parcelas rurales 169as y 169af, de la circunscripción III, según plano 57-170-97, con una superficie de 2.246,77 m2.

ARTICULO 2º Facúltase al Departamento Ejecutivo, en el marco de la Ley 9533, para la venta del tramo de la calle Mermoz, que corre entre las parcelas rurales 169as y 169af, de la circunscripción III, según plano 57-170-97, con una superficie de 2.246,77 m2, a favor de la empresa BARUGEL, AZULAY Y CIA. S.A.I.C., por la suma equivalente en pesos a dólares estadounidenses de ochenta y un mil (\$ 81.000), conforme a la tasación practicada por el Banco de la Provincia de Buenos Aires.

ARTICULO 3º El producto de la siguiente venta queda afectado a la construcción de un puente vehicular en la intersección de las calles Venezuela y 25 de mayo de la ciudad de El Talar.

ARTICULO 4.- La empresa BARUGEL, AZULAY Y CIA S.A.C.I., asumirá el compromiso de compartir con la Municipalidad de Tigre el proyecto y financiación del puente vehicular, según las necesidades que surjan del emprendimiento que desarrollará la Empresa.

ARTICULO 5º Comuníquese al D.E. a sus efectos.

SALA DE SESIONES, 22 de junio de 1999.-

□□ **Por ello el Intendente Municipal del Partido** de Tigre en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 108, inciso 2), de la Ley Orgánica de las Municipalidades.

D E C R E T A

ARTICULO 1º Promúlgase la Ordenanza N° 2188/99.-

ARTICULO 2º Refrende el presente Decreto el señor Secretario de Gobierno.

ARTICULO 3º Dese al Registro Municipal de Normas. Publíquese. Cúmplase por la Contaduría Municipal y la Secretaría de Obras Públicas. Tome conocimiento la Dirección de Catastro.

Firmado: Ernesto Casaretto, Secretario de Gobierno. Ricardo Ubieto, Intendente.

□ Es impresión del original digitalizado conservado en archivo magnético en Despacho General y Digesto

DECRETO N° 1165/99